



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

Asunción, 28 de *septiembre* de 2011

VISTO: El Memorándum N° 1255, de fecha 27 de septiembre de 2011, presentado por el señor Héctor Salvador Valdez Alé, Viceministro de Educación para el Desarrollo Educativo de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite proyecto de Resolución por la cual se aprueba el manual de procedimientos de selección, seguimiento, monitoreo y evaluación, del Programa de Ayuda al Estudio "Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatríz", para la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní, en atención a la solicitud de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa;

Que, es necesario contar con un Manual de Procedimientos de selección, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas del Programa de Ayuda al estudio "Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatríz" para la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5934 de los pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní;

Que, el Ministerio de Educación y Cultura a través del Plan Nacional 2024, tiene como uno de sus desafíos de la Educación Paraguaya, garantizar el derecho a la educación y aumentar el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes pertenecientes a hogares en situación socioeconómica vulnerable;

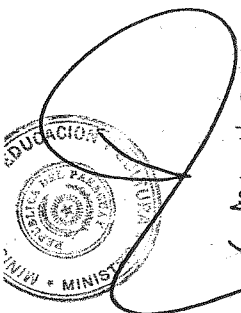
Que, el Ministerio de Educación y Cultura a través del Apoyo económico de la "Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatríz", realiza la transferencia de recursos económicos a las familias de los estudiantes de la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5934 de los pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní, con el propósito de garantizar una equitativa distribución del presupuesto asignado;

15 de Agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

- 2 -

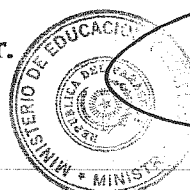
Que, el Artículo 91 de la Ley 1264/98 "General de Educación" establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el Manual de Procedimiento de selección, seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Ayuda al Estudio "Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz", para la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **ENCARGAR** a la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa, a través de la Dirección de Becas, a realizar la aplicación del presente Manual de Procedimientos de las becas del Programa de Ayuda al estudio "Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz" para la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5934 de los pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



Ciudadano Dr. phil. Luis Alberto Riart Montaner
MINISTRO

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANI Y MBYA GUARANI.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**Asunción, Paraguay
2011**



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo Resolución N° 3 7134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

Ficha Técnica

Programa de ayuda al estudio Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz para la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní.

Comité Ejecutivo

María Julia Garcete, Representante
Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
Elda Marecos Lugo, Representante
Ministerio de Educación y Cultura
Marien Peggy Martínez, Representante
Organización de Estados Iberoamericanos

Ministerio de Educación y Cultura

Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa
Elda Marecos, Directora General

Dirección de Becas

Victoria Melgarejo, Directora de Becas

Departamento de Becas Tercer Ciclo EEB

Ana de Jesús Benítez, Jefe de Departamento

Dirección General de Educación Escolar Indígena

César González Martínez, Director General

Directora de Educación Escolar Básica Indígena

María Virginia Sánchez, Directora

Departamento de Formación y Capacitación Docente

Noelia Araceli Carballo, Jefe de Departamento

Equipo de Apoyo Técnico

María Virginia Sánchez, Directora de Educación Básica Indígena,
René Basabe Palma, Jefe de Dpto. de Currículum y Programas de Educ. Media Indígena,
Alba Velázquez, Técnica Pedagógica de la dirección de EEBl, Ana de Jesús Benítez, Jefe de Dpto. Becas EEB, Noelia Araceli Carballo, Jefe de Dpto. Formación y Capacitación Docente.

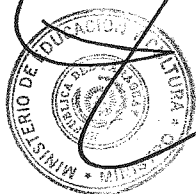
Asunción - Paraguay, 2011

15 de Agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

CAPÍTULO I

1.1. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO DE BECAS

El presente documento tiene por finalidad reglamentar la adjudicación de las Becas a la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní, en el marco del Programa de ayuda al estudio Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatríz

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA BECA

Beca a la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní, en el marco del Programa de ayuda al estudio Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatríz, es implementada, gestionada, administrada y controlada por la OEI y el Ministerio de Educación y Cultura - MEC- a través de la Dirección General de Educación Escolar Indígena y La Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa.

La Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatríz realiza la transferencia de recursos económicos a las familias de los estudiantes de escasos recursos de la Comunidad de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya.

1.3. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

- Apoyar económicamente a estudiantes de la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní, con ayuda de la Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatríz.
- Aumentar la permanencia de estudiantes en el Sistema Educativo de estudiantes provenientes de la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní.
- Ampliar la demanda de estudiantes para los niveles educativos de la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty.



15 de Agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura
Anexo Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

1.4. META AÑO 2011 -2013

Otorgar 10 becas a estudiantes de escasos recursos de la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní, durante tres años.

1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para el total de becas a ser entregadas se consideran los siguientes criterios:

- Estudiantes de la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní.
- Estudiantes matriculados en instituciones educativas del sector oficial y privado.
- Estudiantes de la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, con residencia permanente en la misma

1.6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE PARA LA INSCRIPCIÓN

Todo estudiante que se encuentre comprendido taxativamente en lo establecido en el número 1.5 del presente documento, deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Formulario de inscripción, con carácter de declaración jurada, debidamente completada. (Ver Anexo 1)
2. Fotocopia de cédula de identidad o certificado de nacimiento autenticados por escribanía, juzgado de paz.
3. Fotocopia del carnet indígena.
4. Constancia de matriculación del año lectivo actual.
5. Fotocopia de la cédula de identidad de la madre/padre o del responsable del cobro, autenticada por escribanía y/o juzgado de paz.

La presentación de los documentos es de cumplimiento obligatorio. No se recibirán Formularios de inscripción sin los correspondientes documentos.



15 de Agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

1.7. RESTRICCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS EEBI - TERCER CICLO

No podrán solicitar becas EEBI - Tercer Ciclo quienes no reúnen los criterios establecidos en el punto 1.5 y 1.6 del presente reglamento.

1.8. PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS/AS, SUS ETAPAS Y ACCIONES

El proceso de selección de becarios comprende dos etapas con sus respectivas acciones:

ETAPA 1:

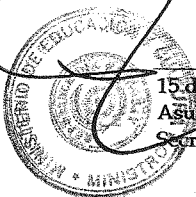
Pre - selección de potenciales beneficiarios/as a Becas EEBI según criterios establecidos para la identificación individual a cargo de la comunidad.

Se procederá a la pre-selección con criterio técnico y la mayor objetividad posible considerando los criterios establecidos en el Manual de Procedimientos.

ETAPA 2:

Proceso de selección de becarios/as propiamente.

- Presentación del formulario de inscripción, carta de compromiso en carácter de declaración jurada; junto con los documentos requeridos. El Proceso de selección se inicia con la inscripción de los/as postulantes, por lo que se expedirá un comprobante al respecto. (Ver Anexo 2)
- Verificación de cada uno de los formularios de inscripción y los documentos requeridos, de modo a confirmar que todos los inscriptos cumplan con los requerimientos establecidos o en su defecto.
- Selección final de los/as becarios/as conforme a criterios, valoración y procedimientos establecidos y confección de la nómina oficial de seleccionados, conforme al presente reglamento. (Ver Anexo 3)





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

- Presentación de la nómina oficial de becarios/as a la consideración final para su aprobación.
- Comunicación oficial de la nómina de becarios/as a la Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatríz.

1.9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Son derechos del/la becario/a:

1. Disponer del comprobante de entrega de formulario de inscripción, de los documentos y la carta compromiso.
2. Ser sujeto de aplicación del presente Reglamento, conforme a sus disposiciones.
3. Recibir los beneficios contemplados en la Carta de Compromiso, salvo situaciones fundadas que afecten la disponibilidad de recursos.
4. Ser atendido en sus solicitudes, reclamos por las instancias pertinentes en tiempo y forma.
5. Contar con un tutor institucional para el acompañamiento y Apoyo Pedagógico.

Son obligaciones del/la becario/a:

1. Cumplir el presente reglamento:
2. Cursar y aprobar las diferentes áreas académicas en el período ordinario del grado/cursó del plan de estudios que está cursando.
3. Asistir a clases, con un mínimo de 80% en las diferentes áreas académicas del plan de estudios.
4. Comunicar en tiempo y forma por medio del Director/a de la Institución modificaciones, tales como:
 - Cambio en la composición en la estructura del hogar; ej.: cuando se produce la muerte de la persona registrada como responsable del cobro, abandono del mismo y comunicación por parte de la familia en caso de fallecimiento del becado.
5. Predisposición para recibir atención, apoyo y acompañamiento del tutor





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

institucional.

6. Presentarse en tiempo y forma a través del responsable de cobro asignado/a para el pago del beneficio económico.

1.10. CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS BECAS EEBI- TERCER CICLO

Las becas EEB, serán mantenidas y renovadas siempre y cuando los/as becarios/as reúnan los requisitos de:

Asistencia mínima a clases por etapa, 80% en las diferentes áreas académicas del plan de estudios cursado.

Aprobación en su totalidad de las diferentes áreas académicas en el período ordinario del grado cursado.

Residir en la Comunidad Educativa Indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní.

CAPÍTULO II

1.11. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO

Con el objeto de informar y facilitar la gestión e implementación de la Actividad, el cumplimiento de la normativa y los procedimientos, se describen las instancias responsables del proceso.

1. Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa (DGGSEE):

A través de la Dirección de Becas tiene las funciones de gestionar e implementar la ejecución de las distintas acciones que involucran la actividad:

- a) Diseñar y ajustar el Mecanismo de selección, monitoreo y evaluación.
- b) Acompañar y orientar a las Direcciones involucradas en el desarrollo del proceso e implementación de la actividad.
- c) Velar por la correcta aplicación de la normativa vigente y el buen uso de los recursos destinados a la actividad.
- d) Aplicar el mecanismo de selección de postulantes a becas del Tercer Ciclo de la EEB.

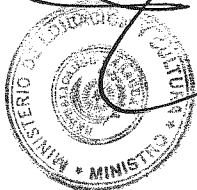
15 de Agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT

Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

- e) Implementar los mecanismos de control, monitoreo y evaluación de las gestiones que demanden el proceso en las diferentes instancias.
 - f) Informar adecuadamente los resultados del proceso de postulación, selección, control, monitoreo y evaluación del proceso a las instancias pertinentes.
- 2. Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI):**
La Dirección General a través de sus respectivas Direcciones y Departamentos tiene las siguientes funciones:
- a) Establecer los lineamientos generales de la actividad.
 - b) Colaborar en la difusión de las becas.
 - c) Proporcionar informaciones relacionadas con la institución educativa participante.
 - d) Acompañar en la implementación de los mecanismos de control, monitoreo y evaluación de la actividad.
 - e) Velar y almacenar la documentación respaldatoria recibidas durante el proceso y utilizarla como respaldo técnico para remisión en las instancias pertinentes para la toma de decisiones en casos especiales
 - f) Acompañar en el proceso de planificación y organización de la Actividad en las diferentes instancias y con los diferentes actores.
 - g) Velar por la correcta implementación del mecanismo de selección y el buen uso de los recursos destinados a la Actividad.
 - h) Actuar de enlace ante las Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa y el Equipo de Gestión Comunitaria Indígena.
 - i) Establecer las actividades de planificación y organización que el proceso requiera en las diferentes instancias, liderando la coordinación e información con los distintos actores que interactúan en el proceso.
 - j) Capacitar a los tutores institucionales para el apoyo y acompañamiento a los beneficiarios/as de Becas EEB.

15 de Agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT
Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

4. Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI):

A través de las instancias competentes tiene las siguientes funciones:

- a) Liderar la coordinación y la difusión del proceso de implementación del Programa de ayuda al estudio Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz para la comunidad educativa de la comunidad indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní
- b) Velar por la correcta implementación del mecanismo de selección y el buen uso de los recursos destinados a la Actividad.
- c) Acompañar en el mecanismo de selección de postulantes a becas
- d) Acompañar y apoyar la implementación de los mecanismos de control, monitoreo y evaluación de la Actividad.
- e) Retirar todas las documentaciones pertinentes al proceso para su aplicación.
- f) Entregar todas las documentaciones del proceso a la Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz en tiempo y forma.

5. Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz (FCCSB):

- a) Elaborar la propuesta de pagos a becados/as.
- b) Realizar el pago presupuestado a los/as beneficiarios/as.
- c) Proporcionar informaciones relacionadas con las actividades de presupuesto y pagos en el marco de la ayuda económica.

6. Equipo de Gestión Comunitaria Indígena (EGCI):

El equipo será conformado por cinco miembros de la Comunidad Educativa (un representante de las familias, un líder comunitario, un docente de la EEBI, Tercer Ciclo, un representante de los estudiantes del Tercer Ciclo y el director o la directora de la institución); quienes tendrán como funciones principales:

- a) Acompañar todo el proceso de Implementación de la Actividad en lo que respecta a las becas.
- b) Asistir y velar por la correcta implementación del mecanismo y el buen

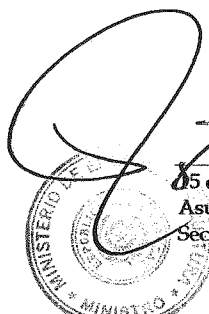
05 de Agosto entre General Díaz y E. V. Haedo. Edificio Ex BNT

Asunción - Paraguay
Secretaría General

Telefax: 450.014, 450.015

www.mec.gov.py

Telefax: 447.989





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Anexo Resolución N° 37134

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA AL ESTUDIO "FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRÍZ", PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDÍGENA DE CERRO POTY, ESCUELA BÁSICA N° 5.934 DE LOS PUEBLOS AVA GUARANÍ Y MBYA GUARANÍ.

uso de los recursos destinados a la Actividad en lo que respecta a las Becas.

- c) Acompañar y verificar la correcta aplicación de la Ficha de Postulación.
- d) Aprobar todo el proceso de postulación de becados realizado a nivel institucional y remitir el Acta correspondiente.
- e) Acompañar y apoyar la implementación de los mecanismos de control, monitoreo y evaluación del Programa en lo que respecta a las becas.
- f) Remitir a la OEI todas las documentaciones del proceso de implementación del Programa.
- g) Remitir informes solicitados sobre la implementación del Programa.

7. Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia - SNNA:

- a) Apoyar la difusión del proceso de implementación del Programa de ayuda al estudio Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz para la comunidad educativa de la comunidad indígena de Cerro Poty, Escuela Básica N° 5.934 de los Pueblos Ava Guaraní y Mbya Guaraní.
- b) Velar por la correcta implementación del mecanismo de selección y el buen uso de los recursos destinados a la Actividad.
- c) Acompañar en el mecanismo de selección de postulantes a becas.
- d) Acompañar y apoyar la implementación de los mecanismos de control, monitoreo y evaluación de la Actividad.

8. Tutores institucionales

Son los designados por la Institución Educativa para cumplir la función de atender, apoyar, acompañar y evaluar a los beneficiarios/as de becas y emitir los informes pertinentes.

9. Responsables del cobro:

La madre o el padre del becado y/o tutor/a; o el responsable del cobro, es quien recibe el aporte y debe cumplir con los compromisos adquiridos al ingresar en la Actividad de becas; según lo establecido en el presente reglamento.

